

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.136
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 272, reconoce la Autonomía Municipal que implica la elección directa de las autoridades, por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de los recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010, en el Artículo 113, párrafo I de la mencionada Ley dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública de las entidades en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Asimismo el Artículo 114, párrafo X, párrafo segundo determina: que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Por otra parte el Artículo 115, párrafo II determina que las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y del uso y destino de los recursos públicos.

La Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el Artículo 16 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

La Ley No. 2296, de Gastos Municipales, establece los nuevos parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión.

La Ley No. 2042, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de administración presupuestaria.

La Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de los recursos del Estado, a través de la

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.136

adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicables también, al ámbito municipal.

La Ley No. 3058, de Hidrocarburos, establece parámetros para la distribución de recursos originados en la producción de tales recursos naturales, hacia los municipios que se concatenan en nuevas atribuciones y responsabilidades.

El Decreto Supremo No. 26869, reglamenta la Ley No. 2296 de Gastos Municipales, en cuanto a los límites y la tipología de los Gastos Municipales.

La Resolución Suprema No. 225558, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, define el conjunto de principios y procedimientos para la aplicación del Sistema de Presupuesto en las entidades públicas.

Decreto Supremo No. 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y Decreto supremo No. 29308 "Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación"

La Resolución Ministerial No. 716/2014, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2015, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2015.

El Decreto Supremo No. 2346, de fecha 01 de mayo de 2015, establece el incremento salarial para la gestión 2015 conforme a la Disposición Final Cuarta faculta a los gobiernos autónomos departamental y municipal y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas a fijar incrementos salariales acorde a los parámetros del decreto.

La Ley Municipal Autónoma No. 11 de 19 de octubre de 2011 y modificada por la Ley Municipal Autónoma No. 051, establece que el objeto es normar el proceso de gestión y administración presupuestaria anual y plurianual en su interrelación con la Programación Operativa Anual y la administración de las finanzas públicas, así como la transparencia fiscal en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

La Ley No. 482 de 09 de enero de 2014, que aprueba la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, para aquellos que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal vigente, y que en su Artículo 53 determina que el Concejo Municipal, mediante Ley Municipal, a iniciativa y justificación del Alcalde o Alcaldesa Municipal, aprobará las modificaciones presupuestarias que afecten al presupuesto General del GAMLP.

La Ley Municipal Autónoma No. 097 de 12 de septiembre de 2014, aprueba el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz correspondiente a la gestión 2015, por un importe total de Bs. 2.106.526.081,00 (Dos Mil Ciento Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil Ochenta y uno 00/100 Bolivianos).